

716

Escritura Número:

2014	17	01	62	P04662
------	----	----	----	--------

F:

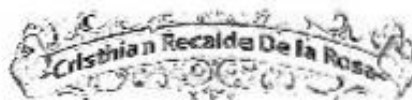


CEIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA OVERNIGHT
SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.



Notaría Pública 62 del cantón Quito

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa, Mg.



Escriutura Número:

2014	17	01	62	P04662
------	----	----	----	--------

F:



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OVERNIGHT
SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGA

PHIL CODY EVANS TAKAHASHI Y
MARÍA FERNANDA PESANTEZ CORDERO
PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ Y
DANNY ALEJANDRA SUASTEGUI MEDRANDA

A FAVOR DE

SOLANSCH YOMAR HIGILEY RUBIO Y
ROBERT HARRISON HIGHLEY

CUANTÍA: US \$ 202.00

(DI 3 COPIAS)

PA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día PRIMERO (1) de DICIEMBRE del dos mil catorce, ante mi,
doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo
del cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges señores PHIL
CODY EVANS TAKAHASHI y MARÍA FERNANDA PESANTEZ



Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito



CORDERO, por sus propios derechos; los cónyuges señores PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ y DANNY ALEJANDRA SUASTEGUI MEDRANDA, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores SOLANSCH YOMAR HIGHLEY RUBIO, soltera; ROBERT HARRISON HIGHLEY, casado, todos por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Robert Harrison Highley, que es de nacionalidad estadounidense y conocedor del idioma español; mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la siguiente Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES: a) El señor PHIL CODY EVANS TAKAHASHI y su cónyuge señora MARÍA FERNANDA PESANTEZ CORDERO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí.- b) El señor PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ Y DANNY ALEJANDRA SUASTEGUI MEDRANDA; por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, en calidad de CESIONARIOS, a) SOLANSCH YOMAR HIGHLEY RUBIO; y, b) ROBERT HARRISON HIGHLEY, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad



ecuatoriana, a excepción del señor Robert Harrison Highley, que es de nacionalidad estadounidense y conocedor del idioma español, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señora SOLANSCH YOMAR HIGHLEY RUBIO, quien es soltera, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- LOS CEDENTES son únicos y exclusivos propietarios de doscientos dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una, en OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito el día diecinueve de enero de dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiuno de marzo de dos mil uno.- DOS PUNTO DOS.- Conforme consta del Libro de Socios y Participaciones de OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA, el señor Phil Cody Evans Takahashi y su cónyuge son propietarios de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.- DOS PUNTO TRES.- Conforme consta del Libro de Socios y Participaciones de OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA, el señor Pablo Arturo Vásquez Méndez y su conyugue son propietarios de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.- DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA., reunida el día uno de diciembre de dos mil catorce, cuya acta en copia certificada se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante, con la aceptación del cien por ciento (100%) de su capital suscrito y pagado, autorizó a LOS CEDENTES a transferir las



Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito

participaciones de su propiedad, conforme consta más adelante.-
 TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con éstos antecedentes
 LOS CEDENTES de forma libre y voluntariamente ceden y por lo tanto
 transfieren a perpetuidad e irrevocablemente sus participaciones sociales de
 conformidad con el siguiente detalle: -----

Cedente	Cesionario	No. de Participaciones
Phil Evans T. Y Sra.	Robert Harrison Highley	200
Pablo Vásquez M. y Sra.	Solansch Highley R.	2

Las Transferencias se encuentran debidamente autorizada por la Junta
 General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, conforme ha
 sido señalado anteriormente.- Por su parte LAS CESIONARIAS aceptan
 las cesiones de participaciones hechas a su favor, respectivamente, por ser
 en beneficio y seguridad de sus intereses.- CUARTA.- PRECIO.- El justo
 precio que las partes han establecido por la cesión de participaciones que se
 realiza en virtud de este instrumento es el valor nominal de las
 participaciones transferidas a cada uno de los cesionarios.- En tal virtud y
 de manera meramente explicativa, y para los fines legales
 correspondientes, la cuantía de la presente escritura pública es de
 DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMÉRICA (US \$ 202.00).- LOS CEDENTES declaran expresamente que
 han recibido de cada uno de las cesionarias el valor que les correspondía
 pagar por las participaciones cedidas mediante este instrumento, por lo que
 no tienen nada que reclamar en el futuro por este concepto.- QUINTA.-
 NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las partes
 acuerdan suscribir en esta misma fecha la correspondiente carta de



notificación, mediante la cual se pondrá en conocimiento al Gerente General de OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA, de la presente cesión de participaciones, para los fines correspondientes.-

SEXTA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.- El señor Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito se servirá tomar nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía, otorgada el diecinueve de enero de dos mil uno.- De igual forma el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirá inscribir y tomar nota de la presente escritura pública, al margen de la inscripción de fecha veintiuno de marzo de dos mil uno.-

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de que originaran controversias o diferencias en la interpretación o ejecución de esta escritura pública, las partes renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje en derecho administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito (el "Centro").- El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cinco de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete (la "Ley de Arbitraje y Mediación") y en el Reglamento del Centro.- Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (Firmado) Abogado Andrés Reyes Molineros, con matrícula profesional número 17-1983-51, del Foro de Abogados.-

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto quedando

Notario Decano Vigésimo Segundo del Cantón Quito



incorporada esta escritura al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-



SR. PHIL CODY EVANS TAKAHASHI.

C.C. 1708565740



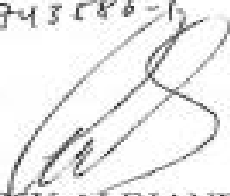
SR. MARÍA FERNANDA PESANTEZ CORDERO.

C.C. 171060974-2.



SR. PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ.

C.C. 170743586-1



SRA. DANNY ALEJANDRA SUASTEGUI MEDRANDA.

C.C. 171021365-0

Solansch H.

SRTA. SOLANSCH YOMAR HIGHLEY RUBIO

C.C. 171450081-4



SR. SR. ROBERT HARRISON HIGHLEY.

C.I. 171372245-0



El Notario

INSTITUCION
SUPERIOR

PROYECTO DE INICIATIVA
AGRICULTOR

44324222

AVELLANOS Y DOMESTOS DEL PAIS
EVANS CODY

AVELLANOS Y DOMESTOS DEL PAIS
TAKAHASHI FUMIO

LICENCIADO EN INGENIERIA
SANTO DOMINGO

2021-08-09

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-09

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION ECUATORIANA

CELULA DE
CHIRIQUINIA

ATENDIDOS TALLERES
EVANS TAKAHASHI
PHIL CODY

USUARIO DE LA IDENTIFICACION
FUMIO TAKAHASHI

QUITO

CONDOMINIO EL BARRIO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA FERNANDA
PESANTEC C

1708565740

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES NACIONALES 12-FEB-2014

021 - 0078 1708565740

NOMBRE DE IDENTIFICACION CELULA

EVANS TAKAHASHI PHIL CODY

STO BARTOLOME

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CHIRIQUINIA

2

0

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



UNIFICADO
BACHILLERATO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
QUEZASALBA DOMESTICOS

V234392242

APLICACIÓN Y MONITOREO DEL P.V.P.
PESANTEZ CORDERO RAPHAEL ANIBAL

APLICACIÓN Y MONITOREO DEL P.V.P.
CORDERO ULLAURA PAINY TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-09-27

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTALEC

Nº 171060974-2

[Photo]

CITADANO

FECHA DE NACIMIENTO
PESANTEZ CORDERO
MARIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARRAN

LA TRONCAL
NUMERAL 1, CALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

CASADA

EVANS YAMAHASHI

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES NACIONALES 2011-2014

058

058 - 0091

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710609742

CÓDIGO

PESANTEZ CORDERO MARIA FERNANDA

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTÓN

ORDENACIÓN

RO VERDE

2

0

ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170743586-1

VASQUEZ MENDEZ PABLO ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO: CUNSORAZO
RODAMBA
LOANZABURO
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
DAMNY ALCAHORA
SUAREZ MENDRADA

INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PROFESOR
DR. JURISPRUDENCIA

VASQUEZ NAVILA SEGUNDO RICARDO
FEEL JORGE Y NANCY DE LA VASQUEZ
MENDEZ HERRERA MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
QUITO
2003-10-14
FECHA DE EMISIÓN:
2018-10-13

V2323V4227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

040

040 - 0062 **170743586-1**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **VASQUEZ MENDEZ PABLO ARTURO**

P. CIUDADANIA: ECUATORIANA
P. NACIONALIDAD: ECUATORIANA
P. LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
P. FECHA DE NACIMIENTO: 1963-09-18
P. SEXO: M
P. ESTADO CIVIL: Casado
P. NOMBRE: DAMNY ALCAHORA
P. APELLIDO: SUAREZ MENDRADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CITULA DE
CIUDADANÍA
 PARA LOS PROPIETARIOS
HIGHLEY RUBIO
SOLANSCH YOMAR
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
UBICACIÓN:
CORDILLERA
FECHA DE NACIMIENTO: 01/01/1984
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

171450081-4

REGISTRO CIVIL
PARTE
PRESENCIA / OCUPACIÓN
PRESENCIA

PRESENCIA Y NOMINACIÓN DEL PADRE
HIGHLEY RUBIO YOMAR
PRESENCIA Y NOMINACIÓN DE LA MADRE
RUBIO TOLEDO YOMAR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-09-02
FECHA DE EMISIÓN
2013-09-02

Solansch H.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

EL SECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171450081-4 - 014 - 0219
HIGHLEY RUBIO SOLANSCH YOMAR
PICHINCHA QUITO
CORDILLERA - EL PORV
SANCION Mota: 65.80 Costo: 0 Tot USD: 65.80
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
4015086



12

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIDAD
 TEXT
 NOMBRE COMPLETO
HIGLEY ROBERT HARRISON
 UNIFORME ALTERNATIVO

UNION BRASER de Ecuador
 NOMBRE
 HIGLEY ROBERT HARRISON
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-01
 NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
 SEXO M
 CIUDAD CIVIL Quito
 NOMBRE FOMAR
 RUBRO TOR PDD

171372246-0





INSTRACCION
 SUPERIOR

INSTRACCION ADJUNTA
 ACTUACION PATRIAL EV

PRESENTE NOMINADO DEL PACTO
HIGLEY CHARLES

ACTUACION NOMINADO DEL LA MAJESTAD
BEATTY DIANNE

ACTUACION FOMAR DE EXPEDIENTE
 QUITO
 2011-02-01
 FECHA DE EXPIRACION
 2011-02-31

883182222




Robert Higley

Robert Higley

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, uno de diciembre de dos mil catorce, a las 08:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro 2440, se reúnen los socios de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	
Robert Harrison Highley .	\$ 200,00	\$ 200,00	200	
PHIL CODY EVANS TAKAHASHI	\$ 200,00	\$ 200,00	200	
PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ	\$ 2,00	\$ 2,00	2	
TOTAL	\$ 402,00	\$ 402,00	402	

Como Presidente Ad-Hoc de la Junta actúa el señor Robert Harrison Highley ., y como secretario Ad-hoc el señor Edison Wilfrido Arrieta Martínez.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos.

- Cesión de la totalidad de participaciones correspondientes a Pablo Arturo Vásquez Méndez en beneficio de la señora Solansch Yomar Highley Rubio.
- Cesión de la totalidad de participaciones correspondientes a Phil Cody Evans Takahashi en beneficio del señor Robert Harrison Highley.



El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados.

- **Cesión de la totalidad de participaciones correspondientes a Pablo Arturo Vásquez Méndez en beneficio de la señora Solansch Yomar Highley Rubio.**

El Presidente solicita que a través de Secretaria se de lectura al primer punto del orden del día. Una vez que el Secretario ha terminado de dar lectura, el Presidente lo pone a consideración de los Socios.

Luego de algunas deliberaciones, es aprobado por unanimidad el primer punto del día.

El Presidente solicita que a través de Secretaria se de lectura al segundo y ultimo punto del orden del día.

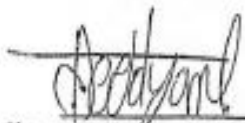
- **Cesión de la totalidad de participaciones correspondientes a Phil Cody Evans Takahashi en beneficio del señor Robert Harrison Highley.**

El Presidente lo pone a consideración de los Socios el segundo y ultimo punto del orden del día.

Luego de algunas deliberaciones, es aprobada por unanimidad el segundo y ultimo punto del día, y por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 08h45 se levanta la sesión.

Certifico que este documento es fiel copia del original, mismo que reposa en los libros sociales de la compañía.



Edison Wilfrido Arrieta Martínez
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada por PHIL CODY EVANS TAKAHASHI Y MARÍA FERNANDA PESANTEZ CORDERO, PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ Y DANNY ALEJANDRA SUASTEGUI MUDRANDA, a favor de SOLANSCII YOMAR HIGHLEY RUBIO Y ROBERT HARRISON HIGHLEY, sellada y firmada, en Quito, a primero de diciembre del dos mil catorce.-



DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



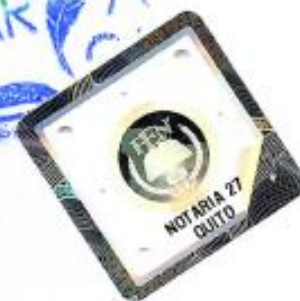


Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, con diez y nueve de enero del dos mil uno, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada por **PHIL CODY EVANS TAKAHASHI Y OTROS**, a favor de **SOLANSCH YOMAR HIGHLEY RUBIO Y OTRO**, fecha uno de diciembre del dos mil catorce, ante el Dr. Cristhian Recalde de la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito. En Quito 05 de diciembre del dos mil catorce.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 716

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	501
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	25
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714500814	HIGHLEY RUBIO SOLANSCH YOMAR	Quito	CESIONARIO	Soltero
1708565740	EVANS TAKAHASHI PHIL CODY	Quito	CEDENTE	Casado
1707435861	VASQUEZ MENDEZ PABLO ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado
1713722450	HIGHLEY ROBERT HARRISON	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	402,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 202 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1047 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE MARZO DE 2001, TOMO: 132

7 1078263



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	4085
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1294
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/01/2015
FECHA ACEPTACION:	12/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713722450	HIGHLEY ROBERT HARRISON	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1047 DEL: 21/03/2001 NOT: VIGESIMO SEPTIMO DEL: 19/01/2001 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 12 de enero de 2015

Señor
Robert Harrison Highley
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la compañía, por un período de **CINCO** años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de la compañía **OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** celebrada el **19 de enero de 2001** ante la Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil en Quito el **21 de marzo de 2001** del cantón Quito.

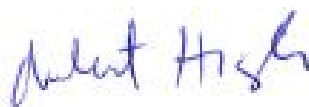
Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,



Edison Wilfrido Arrieta Martínez
Secretario Ad Hoc

Acepto la designación de **GERENTE** de la compañía **OVERNIGHT SOLUTIONS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** con esta fecha, Quito, 12 de enero de 2015.



Robert Harrison Highley
C.C. **1713 72245-0**